



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Córdoba Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciacion No. 020

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	JHON FREDDY MOLINA TURRIAGO sustituto procesal ALBER ANDRÉS GIRALDO SUAZO
DEMANDADO:	JHON JAIRO MOLINA TURRIAGO
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2021-00014-00

Estando a despacho el presente proceso divisorio (venta de la cosa en común) para señalar fecha de remate del bien común objeto de la *litis*, se encuentra que fue allegado al legajo digital contrato de transacción signado por los señores **ALBER ANDRÉS GIRALDO SUAZO** y **JHON JAIRO MOLINA TURRIAGO** en compañía de sus apoderados judiciales, se hace necesario requerirlos para que en el término improrrogable de 5 días informen a este estrado judicial sobre el cumplimiento o no del pacto al que llegaron y así poder dar continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. **009** el 26/01/2024
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario